



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. OM-LP-BRT-01-2018

**“CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES  
SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA), PARA LA  
INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARABUSES DEL  
CORREDOR TRONCAL LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI,  
CON RECURSOS PRIVADOS”**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 09 de noviembre de 2018, reunidos en la **Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Junta de Aclaraciones** correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018, referente a la **“CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA), PARA LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, CON RECURSOS PRIVADOS”**.

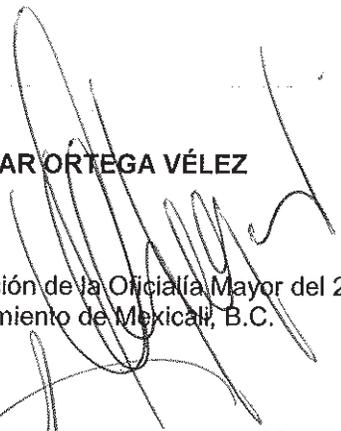
El C. Oscar Ortega Vélez, en su carácter de Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, da la bienvenida a este acto, informando que se encuentran los miembros del Grupo Interdisciplinario convocado en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación.

Así mismo se procedió a comunicar a los presentes que se emitió la Convocatoria No. OM-LP-BRT-01-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el portal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, [www.mexicali.gob.mx](http://www.mexicali.gob.mx) el día 30 de octubre de 2018, así mismo que en fecha 08 de septiembre del presente a las 11:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de convocatoria de licitación, habiéndose recibido en tiempo y forma de los posibles licitantes, 1 (Uno) cuestionario conteniendo preguntas técnicas y/o administrativas sobre la convocatoria de licitación de la siguiente empresa: **Soluciones Urbanas de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.** A continuación, se procede a dar lectura a las Notas Aclaratorias y respuesta a los cuestionarios recibidos en tiempo y forma, con las que se integró el Anexo de esta acta.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto a las 13:00 horas del mismo día en que dio inicio firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**OSCAR ORTEGA VÉLEZ**

En representación de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

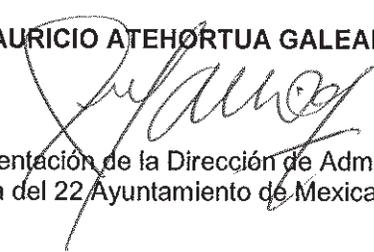
**JESUS ANTONIO LÓPEZ MERINO**

En Representación de la Secretaría del 22 Ayuntamiento del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**OSCAR HERNÁNDEZ MEDINA**

En representación de la Dirección del Obras Públicas del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**MAURICIO ATEHORTUA GALEANO**

En representación de la Dirección de Administración Urbana del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**MARÍA ADRIANA MACÍAS GABALLERO**

En representación del Sistema Municipal de Transporte



**FERNANDO CERVANTES ARÉVALO**

En Representación del Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

## LICITANTES

Empresa: SOLUCIONES URBANAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

Representante: Felipe de Jesús Buruel Armenta

Firma



## ANEXO

Lectura a Notas Aclaratorias y respuesta a cuestionarios de acuerdo al punto 6 y 7 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018, referente a la "CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA), PARA LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, CON RECURSOS PRIVADOS".

## Recepción de Cuestionarios en Tiempo y Forma

### SOLUCIONES URBANAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

#### NOTA ACLARATORIA 1

SE DETECTA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PUNTO 1.14 RELATIVO A LAS PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR Y EL 1.5 RELATIVO AL GLOSARIO DE TÉRMINOS POR LO QUE MEDIANTE ESTA NOTA SE ACLARA QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS MORALES DE CARÁCTER PRIVADO.

#### NOTA ACLARATORIA 2

SE DETECTA QUE EN EL PUNTO 6.3 SE ESTABLECE QUE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REQUIERE EL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SIN EMBARGO SE ACLARA QUE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO TUVIERON COSTO.

#### NOTA ACLARATORIA 3

SE SEÑALAN A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA MARTES 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LLEVAR A CABO EL RECORRIDO POR EL SITIO DONDE SE INSTALARÁN CADA UNO DE LOS PARADEROS, PARA LO CUAL SE CITA A LOS LICITANTES EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITAS EN AV. ZACATECANA Y NOCHIZTLÁN EX EJIDO ZACATECAS S/N, DE ESTA CIUDAD.

#### NOTA ACLARATORIA 4

EL LICITANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CIMENTACIONES QUE SOPORTARÁN LOS PARABUSES Y MUPIS SEGÚN SEA EL CASO.

#### NOTA ACLARATORIA 5

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL PUNTO 21.1 DEBERÁ ENTENDERSE COMO 20.1.

**Pregunta 1:**

NUMERAL 1.1 JUSTIFICACION DE LA CONCESION, Segundo Párrafo, página 3

¿Cuál es el alcance de la definición de los parabuses? Definidos estos como instalaciones y equipamiento en las paradas de ascenso y descenso de pasajeros, con cobertizos, asientos y mamparas de señalización, que forman parte de la obra de infraestructura no vial del corredor BRT Línea Expres-1 de Mexicali, que deben realizarse con inversión privada?

**Respuesta:** RESPUESTA SIMUTRA DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.1 PRIMER PÁRRAFO DE LA PÁGINA 3.

**Pregunta 2:**

NUMERAL 1.1 JUSTIFICACION DE LA CONCESION, Tercer Párrafo, página 4

¿A qué se refiere con reordenamiento del espacio público y mejoramiento de la imagen urbana?

**Respuesta:** SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**Pregunta 3**

NUMERAL 1.2 AUTORIZACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION, Tercer Párrafo, página 4

¿Cuáles son las obligaciones fiscales con el Municipio de Mexicali y todos los derechos que en materia de imagen urbana y control urbano son aplicables a los participantes, así como que juicio, procedimiento sancionatorio, revocación, multa o incumplimiento de la normatividad urbanística pueden ser aplicables a los mismos?

**Respuesta:** SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CUALQUIER REGLAMENTO MUNICIPAL APLICABLE EN LA MATERIA.

**Pregunta 4**

NUMERAL 1.3 DESCRIPCION GENERAL DE LA CONCESION A CONTRATAR, Segundo Párrafo, página 5

¿Cuál es el alcance de la concesión en relación con el señalamiento de que esta confiere al titular de la misma, el derecho a colocar anuncios publicitarios conforme las especificaciones previstas en las Bases y llevar a cabo la explotación comercial de los mismos?

**Respuesta:** SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CUALQUIER REGLAMENTO MUNICIPAL APLICABLE EN LA MATERIA.

**Pregunta 5**

---

Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NUMERAL 1.3 DESCRIPCION GENERAL DE LA CONCESION A CONTRATAR, Tercer Párrafo, párrafo 5

¿Cuál es el alcance de la concesión en relación con el señalamiento de que únicamente otorga frente a la administración municipal el derecho de ocupar la vía pública para la instalación, mantenimiento y conservación de los parabuses, incluida la colocación y explotación de espacios publicitarios en los mismos?

**Respuesta:** EL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

#### **Pregunta 6**

NUMERAL 1.5 GLOSARIO DE TERMINOS, Primer Párrafo, página 6

En relación con el entendimiento del término Concesión ¿En qué consisten las actividades de instalación, conservación y mantenimiento de parabuses?

**Respuesta:** SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CUALQUIER REGLAMENTO MUNICIPAL APLICABLE EN LA MATERIA.

#### **Pregunta 7**

NUMERAL 1.6 LUGAR DE ENTREGA, página 6

¿Qué equipamiento deberá ser instalado por el concesionario en los espacios físicos cuyas ubicaciones y dimensiones se especifican en el Anexo 2?

¿Qué dimensiones son consideradas por cada espacio físico de los descritos en el Anexo 2?

¿En que día y en que horario se realizará previo recorrido de verificación en compañía del personal autorizado por el Municipio de las ubicaciones en donde se llevarán a cabo las instalaciones de los parabuses? Y en dicho caso, por parte del Municipio ¿Cómo, quien, y de qué forma se llevará dicho recorrido para validar las condiciones de ubicación, dimensiones y demás información para la instalación del equipamiento requerido?

**Respuesta:** SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CUALQUIER REGLAMENTO MUNICIPAL APLICABLE EN LA MATERIA.

#### **Pregunta 8**

NUMERAL 1.7 FORMA DE ENTREGA, página 6

¿Qué criterios de evaluación o dictamen se consideran para declarar que el Concesionario haya entregado en condiciones de operación inmediata los parabuses?

Asimismo, por parte del Municipio ¿Quién se encargará de verificar las instalaciones y firmar el acta de entrega-recepción?

**Respuesta:** EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DE LAS BASES DE

LICITACIÓN Y SERÁ DICTAMINADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ASIMISMO LA VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES LA REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE DEBERÁN SUSCRIBIR LA OFICIALÍA MAYOR, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SIMUTRA, LA DAU Y EL CONCESIONARIO.

#### **Pregunta 9**

NUMERAL 1.8 PLAZO DE ENTREGA, página 6

Por parte del Municipio ¿Cómo, quien y de qué forma se establece o declara que el equipamiento solicitado se encuentra instalado y listo para iniciar operaciones?

¿Los 90 días siguientes a la notificación del fallo especificados, serán considerados como días hábiles o días naturales?

**Respuesta:** SE ENTENDERÁ QUE EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO SE ENCUENTRAN INSTALADO Y LISTO PARA INICIAR OPERACIONES, PREVIA VERIFICACIÓN FÍSICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SIMUTRA, EN LA QUE SE CONSTATE QUE LA INFRAESTRUCTURA REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN. ASIMISMO, SE DEBERÁ ELABORAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA OFICIALÍA MAYOR, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SIMUTRA, LA DAU Y EL CONCESIONARIO.

LOS DÍAS A LOS QUE SE REFIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ENTREGA SON CONSIDERADOS NATURALES.

#### **Pregunta 10**

NUMERAL 1.9, CONTRAPRESTACION, página 6

¿Si puede especificar o definir el alcance que comprenda el significado del término gabinete publicitario, así como las especificaciones, tamaños y medidas de dichos gabinetes publicitarios de conformidad con el Anexo 1 y Anexo 2?

¿De qué forma, en qué lugar y bajo que medios de pago podrá cubrir el Concesionario mensualmente al Municipio de Mexicali, la contraprestación?

¿Hasta qué día dentro del mes tendrá el Concesionario para realizar el pago de la Contraprestación?

De igual manera, ¿Cómo y quién elegirá el porcentaje propuesto por los licitantes de las caras publicitarias instaladas en los gabinetes publicitarios que el Concesionario deberá conceder al Municipio de Mexicali, para la comunicación de información oficial o de interés público? Y en su caso, favor de especificar ¿A quién corresponde los costos de producción de material publicitario, instalación y mantenimiento de mismo?

**Respuesta:** SE ENTENDERÁ COMO GABINETE PUBLICITARIO AL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPI), SEÑALADO EN EL ANEXO 2 CON SUS DIMENSIONES RESPECTIVAS Y MATERIALES ESPECIFICADOS.

POR LO QUE HACE AL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN EQUIVALENTE A CUANDO MENOS DOS VECES EL VALOR DE LA UMA, ESTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPAL.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PUBLICIDAD ESTÁ ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL MÁXIMO SERÁ EL QUE DETERMINE EL PROPIO CONCESIONARIO. LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO OFICIAL CORRERÁN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS COSTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRERÁN A CARGO DEL CONCESIONARIO. EL PORCENTAJE DE PUBLICIDAD SERÁ ESTABLECIDO POR SIMUTRA.

**Pregunta 11**

NUMERAL 1.14 PERSONAS QUE PODRAN PARTICIPAR, Punto I, páginas 6 - 7

¿Si pueden participar en la Convocatoria las personas físicas dedicadas al suministro, instalación y conservación del equipamiento urbano a que se refiere el procedimiento de Licitación? Siendo que el GLOSARIO DE TERMINOS define al Concesionario como: La persona moral de carácter privado, a quien el Municipio de Mexicali le concede legal y temporalmente la autorización para explotar bienes inmuebles públicos municipales, mediante el Título de Concesión. Asimismo, el termino Concesión es definido como: El acto administrativo y unilateral, mediante el cual el Municipio de Mexicali otorga a una persona moral de carácter privado, la autorización temporal para explotar bienes inmuebles públicos municipales, mediante la colocación de gabinetes publicitarios, a cambio de la instalación, conservación y mantenimiento de parabuses para el funcionamiento del Corredor Troncal Línea Expres -1 de Mexicali, así como del pago de una contraprestación económica y en especie.

**Respuesta:** REMÍTASE A LA NOTA ACLARATORIA 1.

**Pregunta 12**

NUMERAL 5, NOTAS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES, SUBNUMERAL 5.1, Primer Párrafo, página 8

En atención a la posibilidad de que "La Convocante" pueda modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún licitante ¿Bajo qué medios o procedimiento será llevado a cabo la notificación a todos los participantes?

**Respuesta:** SE DEBERÁ ESTAR A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**Pregunta 13**

NUMERAL 5, NOTAS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES, SUBNUMERAL 5.1, Segundo Párrafo, página 8

En atención a la posibilidad de que "La Convocante" pueda modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria o en Bases de Licitación ¿Bajo qué medios o procedimiento será llevado a cabo la notificación a todos los participantes?

**Respuesta:** DE MANERA PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALÓ LA LICITANTE Y ATRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE REGISTRO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**Pregunta 14**

NUMERAL 5, NOTAS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES, SUBNUMERAL 5.1, Tercer Párrafo, página 8

En atención a la posibilidad de que sean modificadas las Bases de Licitación derivada del resultado de la junta de aclaraciones ¿Bajo qué medios o procedimiento será llevado a cabo la notificación a todos los participantes?

**Respuesta:** DE MANERA PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALÓ LA LICITANTE Y ATRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE REGISTRO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**Pregunta 15**

NUMERAL 6, JUNTA DE ACLARACIONES, SUBNUMERAL 6.3, página 9

¿Si la exhibición del pago de las Bases de Licitación será un requisito a cumplir por los licitantes para acreditar el derecho a participación en la Junta de Aclaraciones?

En caso de ser afirmativa la respuesta de "La Convocante", se solicita modificar las Bases para que se incluya la cantidad, forma y lugar de pago de dichas Bases de Licitación, siendo que no se contempla o se señala dentro de las mismas o de la propia Convocatoria.

**Respuesta:** REMÍTASE A LA NOTA ACLARATORIA 2.

**Pregunta 16**

NUMERAL 8, DOCUMENTOS INTEGRALES DE LAS PROPUESTAS, SUBNUMERAL 8., DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Último Párrafo, página 11

En relación con el señalamiento de que "La Convocante" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información señalada en los documentos presentados, en el entendido que, si fuera falsa, se desechara la propuesta.

En caso de que "La Convocante" deseche la propuesta al usar su derecho de verificar la veracidad de documentos

¿Qué medios utilizara "La Convocante" para verificar la veracidad de dichos documentos?

¿Aclarar si previo a la declaración de veracidad de la información o de rechazo de la información, existe un procedimiento para notificar y hacer valer las manifestaciones que en su derecho convengan al participante afectado para resolver sobre la procedencia de dicha declaración de falta de veracidad?

**Respuesta:** CUALQUIER MEDIO QUE TENGA A SU ALCANCE LA CONVOCANTE QUE NO CONTRAVENGA LA MORAL Y EL DERECHO.

### Pregunta 17

NUMERAL 8 DOCUMENTOS INTEGRALES DE LAS PROPUESTAS, SUBNUMERAL 8.2, PROPUESTA, página 11

En relación con las condiciones de ubicación, dimensiones y demás información para la instalación del equipamiento requerido ¿Saber si se realizará previo recorrido de verificación en compañía de representante autorizado por el Municipio, de las ubicaciones en donde se llevarán a cabo las instalaciones?

Y en dicho caso, por parte del Municipio ¿Cómo, quien, y de qué forma se llevará dicho recorrido para validar las condiciones de ubicación, dimensiones y demás información para la instalación del equipamiento requerido?

**Respuesta:** REMÍTASE A LA NOTA ACLARATORIA 3.

### Pregunta 18

NUMERAL 16 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, SUBNUMERAL 16.3, páginas 15-16

En relación con el señalamiento de que "La Convocante" realizará las consultas necesarias ante las instancias municipales competentes, para verificar que los licitantes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Municipio de Mexicali.

¿Qué derechos se consideran en materia de imagen urbana y control urbano que sean aplicables a los licitantes?

Asimismo, ¿Qué juicios, procedimientos sancionatorios, revocación, multa o incumplimientos de la normatividad urbanística en el Municipio en los últimos 36 meses son considerados para los licitantes?

Para efectos de desechar la propuesta ¿Qué medios utilizara "La Convocante" para verificar el cumplimiento? Y ¿Aclarar si existe un procedimiento para notificar y hacer valer las manifestaciones que convengan al participante afectado en relación con la procedencia de dicha declaración para desechar la propuesta?

---

Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

**Respuesta:** LA CONCESIÓN QUE SE ENCUENTRA LICITANDO EN ESTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLA EL PAGO DE DERECHOS EN MATERIA DE IMÁGEN URBANA Y CONTROL URBANO. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES EN LA MATERIA.

EL LICITANTE SE DEBERÁ SUJETAR AL PUNTO 29 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**Pregunta 19**

NUMERAL 17 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACION, SUBNUMERAL 17.1, páginas 16

En relación con la procedencia de que se declara desierta la Licitación cuando no concurren postores, cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, o cuando sus características no sean aceptables, previa evaluación efectuada ¿Qué procederá en caso de que solo concorra un postor?

¿Cómo, quien, y de qué forma se llevará dicha evaluación? Y en ese mismo sentido ¿Qué criterios se establecen para dicha evaluación?

**Respuesta:** EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**Pregunta 20**

NUMERAL 18 ACLARACION DE PROPUESTAS, SUBNUMERAL 18.1, página 16

En relación con la posibilidad de que “La Convocante”, en su caso, solicite a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma

¿En qué tiempo y forma serán notificados e informados los demás participantes sobre dicha solicitud, su contenido y/o motivo de dichas aclaraciones?

**Respuesta:** EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**Pregunta 21**

NUMERAL 20, COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE, SUBNUMERAL 21.1, página 17

En relación con el señalamiento de que los licitantes se abstendrán de comunicarse con las instancias encargadas de la evaluación de las propuestas, respecto de cualquier aspecto relacionado con las mismas. Únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Punto 18 de estas Bases de Licitación. ¿En qué tiempo y forma serán notificados e informados los demás participantes sobre dicha solicitud, su contenido y/o motivo de dichas aclaraciones?



**Respuesta:** EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**Pregunta 22**

NUMERAL 21 CRITERIOS DE ADJUDICACION, SUBNUMERAL 21.1, página 17

Que, para efectos de referencia, sírvase aclarar o rectificar que el SUBNUMERAL 21.1 presente, es mencionado anteriormente dentro del NUMERAL 20 - COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE, E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, en SECCION II - REQUISITOS DE LA LICITACION.

**Respuesta:** REMÍTASE A LA NOTA ACLARATORIA 5.

**Pregunta 23**

NUMERAL 24 CONDICIONES PREVIAS, SUBNUMERAL 24.1, página 18

Si el plazo no mayor a 10 (Diez) días naturales que otorga para exhibir la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en las Bases y en la Convocatoria ¿Podrá ser prorrogable? Y en su caso ¿Qué normatividad supletoria será considerada para el otorgamiento de plazos y términos?

**Respuesta:** EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**Pregunta 24**

NUMERAL 25 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, SUBNUMERAL 25.1, página 17

En relación con la posibilidad de que el Concesionario instale y equipe los parabuses requeridos por el Sistema Municipal del Transporte de acuerdo al prototipo definido, y de que cada uno de éstos podrá instalar hasta dos gabinetes publicitarios de dos caras cada uno, que podrán ser fijas, rotativas o digitales y en ningún caso deberán obstruir la visibilidad del usuario hacia la circulación de la vialidad.

¿Si puede especificar o determinar los tamaños, medidas y características que comprendan los dos gabinetes publicitarios?

**Respuesta:** EL LICITANTE DEBERÁ REMITIRSE AL ANEXO 1 INCISO E DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**Pregunta 25**

NUMERAL 25, OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, SUBNUMERAL 25.2, página 19

En relación con el señalamiento de que el Concesionario dará mantenimiento al mobiliario y equipamiento y realizará la reparación y reemplazo del mismo sin costo para el Municipio, cuando así se requiera, derivado del desgaste normal que pueda sufrir por su uso regular, por las condiciones climáticas o por daños causados por terceros; a fin de que permanezcan funcionales y aporten calidad visual a la ciudad. Los trabajos de reparación y mantenimiento deberán programarse de tal forma que no se impida o interrumpa la prestación del servicio público de transporte.

Asimismo, por parte del Municipio ¿Quién y bajo que medios notificara al licitante sobre la funcionalidad y calidad visual a la ciudad?

Además, en virtud de que en las Bases o Convocatoria no se definen los términos de funcionalidad y calidad visual a la ciudad.

¿Si se pueden especificar o describir los parámetros que maneja el responsable por parte del Municipio para evaluar o calificar sobre la funcionalidad y calidad visual a la ciudad en relación con el equipamiento?

**Respuesta: LA VERIFICACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD VISUAL SE REALIZARÁN POR PARTE DE SIMUTRA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA.**

#### **Pregunta 26**

NUMERAL 25, OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, SUBNUMERAL 25.6, página 20

En relación con el señalamiento de que al final de cada mes, el Concesionario aportará al Municipio la cantidad señalada en su propuesta y aceptada por La Convocante, que en ningún caso podrá ser inferior a dos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, por cada uno de los gabinetes publicitarios instalados.

¿De qué forma, en qué lugar y bajo que medios de pago podrá cubrir el Concesionario mensualmente al Municipio de Mexicali, la aportación referida en el presente?

¿A partir de qué día del final de mes tendrá el Concesionario para realizar la aportación referida en el presente?

En caso de aclarar, se solicita modificar las Bases para que se incluya la cantidad, forma y lugar de pago de dicho concepto, siendo que no se contempla o se señala dentro de las mismas o de la propia Convocatoria.

**Respuesta: SE DEBERÁ APEGAR A LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LAS ACLARACIONES QUE RESULTEN DE ESTE ACTO.**

#### **Pregunta 27**

NUMERAL 25, OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, SUBNUMERAL 25.7, página 20

Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

En relación con el señalamiento de que el Concesionario pondrá a disposición del Municipio el porcentaje señalado en su propuesta y aceptado por La Convocante, que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del total de las caras publicitarias instaladas en los gabinetes, para comunicar información oficial o de interés público.

¿Si el licitante es quién elegirá el porcentaje de las caras publicitarias instaladas en los gabinetes publicitarios que el Concesionario deberá conceder al Municipio de Mexicali, para la comunicación de información oficial o de interés público?

En caso de aclarar, se solicita modificar las Bases para que se incluya que quien y bajo que procedimiento se elegirán las caras publicitarias en referencia, siendo que no se contempla o se señala dentro de las Bases o de la propia Convocatoria.

**Respuesta: SE DEBERÁ APEGAR A LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LAS ACLARACIONES QUE RESULTEN DE ESTE ACTO.A**

### **Pregunta 28**

NUMERAL 26, CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONCESION, SUBNUMERAL 26.5, página 21  
En relación con el señalamiento contenido en el NUMERAL 26 - CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONCESIÓN – SUBNUMERAL 26.1 que establece que el Municipio se abstendrá de autorizar la instalación de anuncios publicitarios a una distancia de diez metros de los gabinetes publicitarios, o cualquier otro elemento urbano que obstaculice la visibilidad, con excepción de señalamientos o indicativos de obras públicas en curso, cierre de vialidades, desviaciones de la circulación u otros similares.

Aclarar la diferencia con el señalamiento contenido en el presente SUBNUMERAL 26.5, el cual establece que, durante la vigencia de la Concesión, el Municipio no autorizará la ocupación y explotación de los bienes públicos concesionados para la colocación de anuncios publicitarios a favor de terceras personas, a una distancia de doscientos metros de éstos.

En caso de aclarar, se solicita modificar las Bases para que se incluya el criterio definitivo o aclarado.

**Respuesta: LOS DIEZ METROS SE REFIERE A LA DISTANCIA RESPECTO A OTRO ELEMENTO SIMILAR PUBLICITARIO. LOS DOSCIENTOS METROS SE REFIEREN A LA DISTANCIA RESPECTO A OTRO PARADERO.**

### **Pregunta 29**

NUMERAL 28, TERMINACION DE LA CONCESION, SUBNUMERAL 28.2, página 21-22

Licitación Pública Nacional No. OM-LP-BRT-01-2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

En relación con las causales de extinción de la Concesión y en caso de perjuicio en contra del Concesionario ¿Qué medios de reparación o indemnización serán contemplados para que el Concesionario recupere lo correspondiente a la inversión realizada?

En caso de aclarar, se solicita modificar las Bases para que se incluya el recurso o acción procedente.

**Respuesta: EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

**Pregunta 30**

NUMERAL 28 TERMINACION DE LA CONCESION, SUBNUMERAL 28.4, página 22

En relación con las causales de revocación de la Concesión y en caso de perjuicio en contra del Concesionario ¿Qué medios de reparación o indemnización serán contemplados para que el Concesionario recupere lo correspondiente a la inversión realizada? específicamente, en relación con el punto III. "Utilizar el bien para fines distintos al concesionado o realizar obras o instalaciones no autorizadas o con equipamiento distinto al autorizado"

¿Qué fines podrán ser considerados como distintos al concesionado? Así como ¿Qué obras o instalaciones no pueden ser autorizadas? Favor de especificar o enumerar.

Asimismo ¿Qué es considerado como equipamiento distinto al autorizado?

Por último, por parte del Municipio ¿Quién inspecciona y/o determina las causales de revocación contenidas en el presente punto? Y en caso de revocación ¿Qué medios de defensa tiene el Concesionario para hacer revisar la determinación del Municipio?

En caso de aclarar, se solicita modificar las Bases para que se incluyan las especificaciones solicitadas, así como el recurso o acción procedente.

**Respuesta: EL LICITANTE SE DEBERÁ REMITIR A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

